

Para el despacho de este negocio...

SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE



se p[er] se de clase a quien toca y para ello se ha consultado y se  
de acuerdo. Con la diligencia de los señores de cada uno de  
dho. Sr. D. Alonso para que en su vista se de la orden con be-  
niente que observaron efectivamente; cuya providencia y en-  
trega de Jurisdicción en dho. Sr. D. Joseph. Solo le miran lo que  
disponer para excusar los Controversias de aquien toca  
y asi poner dho. Sr. D. Fernando Lopez de los rios de  
para que resista sin reparo alguno en pagarle a dho. Sr.  
Joseph y lo p[er] se por testimonio y de lo contrario que el que  
tambien y que tiene que obviare en se a cargo de este dho. Sr.  
de y Diego del Sr. D. Fernando Lopez de los rios y lo p[er] se por se  
testimonio dho. Sr.

Por el Sr. D. Alonso Lopez de los rios y de los rios y de los rios  
se dio que la dho. p[er] se en obediencia de dho. Real orden de  
su Magestad y de dho. Real Consejo de Leyes y de dho. Sr.  
de la Comandancia y Ceremonia a Comandancia de dho. Sr.  
el Sr. D. Alonso Joseph Carrero Munoz y Voluntaria y lo dho. Sr.  
ello es y que tiene que tiene a dho. Sr. y lo que no  
tiene Comandancia en su vida y Comandancia a los Sr. Capitulares y que de  
en quanto a mantener esta Villa Congregada tiene de de experiencia y por  
exposicion a todo el Comandancia de Sr. Capitulares y por un año  
que a gobernada esta Republica en diferendos y ningun caso con la  
por y quienes que an y de Sr. Verinos por que daran Contradicion  
el que se de por se le viera si que se le tiene Comandancia. Comandancia  
de y esta clase en el Real despacho que es el mas antiguo de los  
Sr. Capitulares y por lo que se a de y de quien a dho. Sr. D. Fernando de  
Lopez Cumpla con lo que se manda con dho. Real orden con protesta

